

## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE: 181/2025.**

**SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.**

**COMISIONADO PONENTE: DOCTOR EN DERECHO, CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN.**

### ANTECEDENTES:

- **Fecha de solicitud de acceso:** El diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, registrada con el número de folio 310579125000086, a través de la cual se requirió lo siguiente: “... *Solicito amablemente se me proporcione la siguiente información del cuarto trimestre del 2024 sobre el gobierno del municipio de Mérida de manera desglosada como lo realizan todos los municipios del país: 1. Resultados finales de la Clasificación Administrativa del Gasto entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.”.*
- **Fecha en que se notificó el acto reclamado:** El tres de marzo de dos mil veinticinco.
- **Acto reclamado:** Inicialmente se admitió contra la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado, dispuesto en la fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; posteriormente, en atención al escrito de interposición y a las constancias que obran en autos, se desprende que la conducta del Sujeto Obligado consistió en la entrega de información que no corresponde con lo solicitado.
- **Fecha de interposición del recurso:** El doce de marzo de dos mil veinticinco.

### CONSIDERANDOS:

#### **Normatividad Consultada:**

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente a la fecha de interposición del medio de impugnación que nos ocupa.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por la CONAC.

Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Mérida, Yucatán.

**Área que resulta competente:** la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal.

**Conducta:** En fecha tres de marzo de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, hizo del conocimiento del solicitante la repuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa; inconforme con esta, en fecha doce del referido mes y año, el recurrente interpuso el medio de impugnación que nos compete, el cual fue inicialmente admitido en contra la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; lo cierto es, que atendiendo a las documentales que obran en autos, se desprende que la conducta de la autoridad responsable versó en contra de la entrega de información que no corresponde con lo solicitado; por lo tanto, en el presente asunto se determina enderezar la litis, resultando procedente de conformidad a la fracción V, del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Admitido el presente medio de impugnación, se corrió traslado al Sujeto Obligado, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos el Sujeto Obligado rindió alegatos, advirtiéndose la existencia del acto reclamado, así como su intención de reiterar su conducta inicial.

Del análisis efectuado a las constancias que obran en autos y de las que fueron puestas a disposición del particular por la Plataforma Nacional de Transparencia, se desprende que el Sujeto Obligado requirió a la **Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal** para dar contestación a la solicitud de acceso que nos ocupa, quien por **oficio DFT/SCA/DC Of. 94/25 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco**, señaló lo siguiente:

“...

*Le informo que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Subdirección de Presupuestos y Control del Gasto de esta Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal; con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informar que los Resultados de la Clasificación Administrativa del Gasto entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 se podrán consultar en el siguiente enlace electrónico:*

*[http://www.merida.gob.mx/municipio/portal/finanzas/contenido/pdfs/conac/2024/cuenta\\_publica/diciembre/EdoAnaliticoPresupuestoAdministrativa.pdf](http://www.merida.gob.mx/municipio/portal/finanzas/contenido/pdfs/conac/2024/cuenta_publica/diciembre/EdoAnaliticoPresupuestoAdministrativa.pdf)*

*Mismo que se encuentra desde el siguiente enlace:*

*<https://www.merida.gob.mx/municipio/portal/finanzas/contenido/conac2024.php>,*

...”

En ese sentido, en ejercicio de la de la atribución prevista en la fracción XXII del artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, este Órgano Garante procedió a consultar la liga electrónica referida en el párrafo que precede; siendo que, del acceso a la liga electrónica: [http://www.merida.gob.mx/municipio/portal/finanzas/contenido/pdfs/conac/2024/cuenta\\_publica/diciembre/EdoAnaliticoPresupuestoAdministrativa.pdf](http://www.merida.gob.mx/municipio/portal/finanzas/contenido/pdfs/conac/2024/cuenta_publica/diciembre/EdoAnaliticoPresupuestoAdministrativa.pdf), se visualiza el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en su Clasificación Administrativa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en cuyo rubro “Concepto” se observa que se encuentra desagregada por sector; sírvase de apoyo, la captura de pantalla siguiente:

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$5,979,145,199.00	\$1,571,946,725.00	\$7,551,091,924.00	\$6,939,591,227.37	\$6,862,705,511.85	\$611,500,696.63
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$5,979,145,199.00</b>	<b>\$1,571,946,725.00</b>	<b>\$7,551,091,924.00</b>	<b>\$6,939,591,227.37</b>	<b>\$6,862,705,511.85</b>	<b>\$611,500,696.63</b>

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

  
 LICDA. CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

  
 C.P. MARISOL CÉN CAAMAL, M.F.  
 DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL

De la liga inherente a: <https://www.merida.gob.mx/municipio/portal/finanzas/contenido/conac2024.php>, se desprende el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en su Clasificación Administrativa por los cuatro trimestres del año 2024, empero de la consulta a cada uno de los archivos no se obtuvo como resultado alguno que indique en su rubro "Concepto" la inherente a "Unidad Administrativa"; por lo que, para fines ilustrativos se insertan las capturas de pantalla siguientes:



**Tesorería Municipal**  
Ayuntamiento de Mérida 2024 - 2027

Tesorería | Predial | Lic. de Funcionamiento | Módulos de pago | Consulta en línea | Rendición de cuentas | Trámites y Servicios

Tesorería y Finanzas / Transparencia CONAC Ejercicio 2024

**Transparencia CONAC**  
La publicación de esta información se realiza en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Informes trimestrales de los años: 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 **2024** 2025

**CONAC / Ejercicio 2024**

- Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado 2024
- Calendario del Presupuesto de Egresos Base Mensual 2024
- Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán para el ejercicio 2024
- Decreto 703/2023 por el que se emite la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán para el ejercicio fiscal 2024
- Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán para el ejercicio fiscal 2024
- Calendario de Ingresos Base Mensual del Ejercicio Fiscal 2024
- Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada para el Ejercicio Fiscal 2024
- Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2024
- Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental Ayuntamiento de Mérida
- Estudio Actuarial al 31 de Agosto del 2024

**Informes Trimestrales de Avance de la Gestión Financiera**

**Primer Trimestre**

- [Informes Contables y Presupuestarios](#) PDF
- [Estados Presupuestarios](#) EXCEL
- [Estado de Actividades](#) EXCEL
- [Estado de Situación Financiera](#) EXCEL
- [Estado de Variación en la Hacienda Pública](#) EXCEL
- [Estado de Cambios en la Situación Financiera](#) EXCEL
- [Estado de Flujo de Efectivo](#) EXCEL
- [Estado Analítico del Activo](#) EXCEL
- [Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos](#) EXCEL
- [Estado Analítico de Ingresos](#) EXCEL
- [Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa](#) EXCEL
- [Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica](#) EXCEL
- [Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto](#) EXCEL
- [Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional](#) EXCEL
- [Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Gasto por Categoría Programática](#) EXCEL
- [Notas a los Estados Financieros](#) DOC
- [Informe sobre Pasivos Contingentes](#) DOC
- [Endeudamiento Neto](#) EXCEL
- [Intereses de la Deuda](#) EXCEL

**Segundo trimestre**

- [Informes Contables y Presupuestarios](#) PDF
- [Estados Presupuestarios](#) EXCEL
- [Estado de Actividades](#) EXCEL
- [Estado de Situación Financiera](#) EXCEL
- [Estado de Variación en la Hacienda Pública](#) EXCEL
- [Estado de Cambios en la Situación Financiera](#) EXCEL
- [Estado de Flujo de Efectivo](#) EXCEL
- [Estado Analítico del Activo](#) EXCEL
- [Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos](#) EXCEL
- [Estado Analítico de Ingresos](#) EXCEL
- [Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa](#) EXCEL
- [Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica](#) EXCEL

ClasificacionAdmva.pdf | 1 / 1 | 100% |

**MUNICIPIO DE MERIDA YUCATAN**  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$5,979,145,199.00	\$1,657,994,319.00	\$7,637,139,518.00	\$1,505,056,153.20	\$1,305,901,410.65	\$6,132,083,364.80
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$5,979,145,199.00</b>	<b>\$1,657,994,319.00</b>	<b>\$7,637,139,518.00</b>	<b>\$1,505,056,153.20</b>	<b>\$1,305,901,410.65</b>	<b>\$6,132,083,364.80</b>

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

  
 LIC. ALEJANDRO IVÁN RUZ CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LICDA. LAURA C. MUÑOZ MOLINA, MTRA  
DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL

De la consulta efectuada a las ligas electrónicas, si bien se advierte el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Administrativa, que pudiera estar relacionada con la que es del interés del ciudadano conocer, lo cierto es, que **no corresponde a la peticionada**, pues en el apartado “Concepto”, no se observan las áreas administrativas que conforman al Sujeto Obligado, en carácter de administradores o responsables directos de los recursos; **por lo que, sí resulta procedente el agravo hecho valer por el recurrente, en cuanto a los términos de la información que solicita.**

Continuando con el estudio efectuado a las constancias que obran en autos, en específico aquéllas que la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado adjuntara a sus alegatos, se advierte su intención de reiterar su respuesta inicial, pues indicó: “Considerando lo anteriormente expuesto, se reitera la respuesta emitida a la solicitud de la información, toda vez que, la información proporcionada por este sujeto obligado, coincide y da respuesta a lo solicitado...”.

Al respecto, conviene establecer la normatividad que resulta aplicable en el presente asunto, atendiendo al contenido y periodo de la información que se solicita:

**Ley General de Contabilidad Gubernamental, prevé:**

“...

**Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley se entenderá por:

“...

**V. Consejo:** el consejo nacional de armonización contable;

“...

**XII. Entes públicos:** los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal;

“...

**XIV. Gasto comprometido:** el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

**XV. Gasto devengado:** el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

**XVI. Gasto ejercido:** el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente;

**XVII. Gasto pagado:** el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;

**XVIII. Información financiera:** la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio;

“...

**XXII. Manuales de contabilidad:** los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema;

**XXIII. Normas contables:** los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados;

**Artículo 37.-** Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización. Las listas de cuentas serán aprobadas por:

“...

**II.** En el caso de la administración centralizada de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y sus respectivas entidades paraestatales, la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental que corresponda en cada caso.

“...

**Artículo 38.-** El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:

**I.** En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y

“...

**Artículo 41.-** Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

...

**Artículo 43.-** Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.

...

**Artículo 44.-** Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

...

**Artículo 46.-** En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

...

**II.** Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

...

**b)** Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

**1.** Administrativa;

...

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

...

**Artículo 48.-** En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley.

...

**Artículo 50.-** El consejo emitirá los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos.

...

**Artículo 51.-** La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.

...”

**Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, dispone:**

“...

**Artículo 156.-** Los sistemas contables de las Dependencias y Entidades, los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos autónomos deberán generar de forma periódica información sobre los estados y la situación financiera que a continuación se señala:

...

**II.-** Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

**b)** Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**1.-** Administrativa;

...

**Artículo 158.-** En lo relativo a los ayuntamientos, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 156, fracción I, incisos a), b), c), e) y f) y fracción II, incisos a) y b) de esta Ley.

...”

**Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010 (Última reforma publicada DOF 13-12-2024), y que se encuentra en la liga electrónica: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_18\\_001.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_18_001.pdf), señala:**

“...

#### **8. Normas y Lineamientos específicos**

Será responsabilidad de la unidad competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, emitir los lineamientos o normas específicas para el registro de las transacciones relacionadas con los ingresos, gastos u operaciones de financiamiento y otros eventos que afectan al ente público, con el fin de asegurar

un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a los registros que se realizan en el SCG, ordenar el trabajo de los responsables de los mismos, así como identificar y conocer las salidas básicas que existirán en cada caso, más allá de las que puedan construirse parametrizando datos.

**L. Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos,**

Este apartado se integra por tres componentes:

...

L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

...

De acuerdo con la estructura que establecen los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Contabilidad, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

• **Para la Federación (Artículo 46):**

I. Información contable;

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;

...

e) Notas a los estados financieros;

f) Estado analítico del activo;

...

II. Información presupuestaria;

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Administrativa;

II. Económica y por objeto del gasto, y

III. Funcional-programática;

...

• **Para los ayuntamientos de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Artículo 48):**

Los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el Artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).

...

**III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS**

Los estados e informes presupuestarios tienen como propósito aportar información pertinente, clara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad.

Los estados e informes presupuestarios que deberán generar los entes públicos estarán conformados por los siguientes agregados:

...

b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivan las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;

...

**b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**

**Finalidad**

*Informar de manera periódica y confiable sobre el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios, es decir, mostrar a una fecha determinada del ejercicio los movimientos y la situación de cada concepto que integran las distintas clasificaciones con la desagregación de las mismas.*

*La estructura del formato del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es uniforme en cuanto a los momentos contables de los egresos (columnas), independientemente de la desagregación de los conceptos (filas) de cada una de las clasificaciones que señala la LGCG.*

*A continuación, se presenta un instructivo general de llenado para todas las clasificaciones correspondientes a este Estado Presupuestario, así como las Reglas de Validación aplicables, indicando posteriormente la estructura y los elementos de integración en cada una de ellas.*

*Los importes totales presentados en las columnas (aprobado, ampliaciones/ (reducciones), modificado, devengado y pagado) deberán coincidir íntegramente en cada una de las clasificaciones del egres referidas.*

**INSTRUCTIVO GENERAL DE LLENADO DE LOS FORMATOS DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES**

1. **Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado presupuestario.
2. **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:** Nombre del estado presupuestario y su clasificación.
3. **Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. **(Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado presupuestario será en Pesos.
5. **Concepto:** Es la descripción de los elementos en que se desagrega cada una de las clasificaciones.
6. **Aprobado:** Es el momento contable que refleja los montos que se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos.
7. **Ampliaciones/ (Reducciones):** Corresponde a las adecuaciones al Presupuesto de Egresos aprobado (ampliaciones menos reducciones), considerando que cuando la diferencia entre ampliaciones y reducciones sea

mayor, el importe se presenta con signo positivo, por el contrario, cuando las reducciones son mayores que las ampliaciones el monto es con signo negativo.

**8. Modificado:** Es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado.

**9. Devengado:** Es el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**10. Pagado:** Es el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

**11. Subejercicio:** Corresponde a la resta entre la columna del modificado menos el devengado.

...

Nombre del Ente Público Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Unidad Administrativa 1 Unidad Administrativa 2 Unidad Administrativa 3 Unidad Administrativa XX						
<b>Total del Egreso</b>						

Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Organos Autónomos						
<b>Total del Egreso</b>						

INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DE LLENADO DEL FORMATO DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Nombre del Ente Público (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)						
Concepto (5)	Egresos					Subejercicio (11)
	Aprobado (6)	Ampliaciones/ (Reducciones) (7)	Modificado (8)	Devengado (9)	Pagado (10)	
a. Unidad Administrativa 1	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
b. Unidad Administrativa 2	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
c. Unidad Administrativa 3	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
d. Unidad Administrativa XX	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
<b>I.-Total del Egreso</b>	<b>(IA = a + b + c + d)</b>	<b>(IA = a + b + c + d)</b>	<b>(IA = a + b + c + d)</b>	<b>(IA = a + b + c + d)</b>	<b>(IA = a + b + c + d)</b>	<b>(IA = a + b + c + d)</b>

Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____ (1)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa (2)						
Del XXXX al XXXX (3)						
(Cifras en Pesos) (4)						
Concepto (5)	Egresos					Subejercicio (11)
	Aprobado (6)	Ampliaciones/Reducciones (7)	Modificado (8)	Devengado (9)	Pagado (10)	
IA. Poder Ejecutivo	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
IB. Poder Legislativo	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
IC. Poder Judicial	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
ID. Órganos Autónomos	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
<b>I.-Total del Egreso</b>	<b>(I = IA + IB + IC + ID )</b>	<b>(I = IA + IB + IC + ID )</b>	<b>(I = IA + IB + IC + ID )</b>	<b>(I = IA + IB + IC + ID )</b>	<b>(I = IA + IB + IC + ID )</b>	<b>(I = IA + IB + IC + ID )</b>

...

El Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Mérida, Yucatán, que se encuentra en la liga electrónica:

[http://www.merida.gob.mx/municipio/portal/finanzas/contenido/pdfs/conac/2021/manual\\_contabilidad.pdf](http://www.merida.gob.mx/municipio/portal/finanzas/contenido/pdfs/conac/2021/manual_contabilidad.pdf), indica:

“...

#### 1.1 Objetivo del Manual

Contar con un documento en el que se describan las actividades propias del ente público, con la finalidad de que sirva de guía o referencia, tanto al personal que labora en el propio Ayuntamiento, como para todas aquellas personas que provengan de otras entidades y que por necesidades propias necesiten tener conocimiento del funcionamiento de los procesos.

#### 1.2 Alcance

El presente manual es aplicable para todas las áreas de cada una de las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Mérida Yucatán.

...

#### 1.4 Glosario de Términos

...

**Gasto devengado:** el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las

obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**Gasto ejercido:** el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente.

**Gasto pagado:** el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

...

#### Ámbito de Aplicación

...

#### F. Estados Presupuestarios, Financieros y Económicos a producir y sus objetivos

La elaboración y presentación de estados financieros, así como otros informes, atienden a los requerimientos de los usuarios dentro del marco jurídico que les aplica

La integración de dichos estados se llevará a cabo con base en los datos y cifras generadas por el ente público, de acuerdo a sus facultades y características particulares.

...

#### b) Información presupuestaria

...

#### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Refleja el comportamiento del presupuesto original autorizado por la H. Cámara de Diputados Federal o los congresos locales y la asamblea legislativa del Distrito Federal, las modificaciones autorizadas durante el ejercicio, y el ejercicio del presupuesto pagado y pendiente de pago por cada uno de los entes públicos.

De este estado se desprenden las siguientes clasificaciones:

- **Administrativa**

Se muestran los gastos de cada una de las unidades administrativas de los entes públicos. Se define al administrador o responsable directo de los recursos.

...

#### 2.4 CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 41 que “para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.”

De acuerdo con dicho marco legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son los siguientes:

...

➤ Clasificación Administrativa

...

### 8.3. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS

Los estados e informes presupuestarios que establece la Ley estarán conformados por los siguientes agregados:

...  
b) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.

#### b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Finalidad

Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios. Dichos Estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

Los estados e informes agregados, en general, tienen como propósito aportar información pertinente, clara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica del Estado para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad en general.

La clasificación de la información presupuestaria a generar será al menos la siguiente:

...  
c) Clasificación Administrativa.

Ente Público Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del XXXX al XXXX
---

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2 )	Devengado 4	Pagado 5	
Dependencia o Unidad Administrativa 1						
Dependencia o Unidad Administrativa 2						
Dependencia o Unidad Administrativa 3						
Dependencia o Unidad Administrativa 4						
Dependencia o Unidad Administrativa 6						
Dependencia o Unidad Administrativa 7						
Dependencia o Unidad Administrativa 8						
Dependencia o Unidad Administrativa xx						
<b>Total del Gasto</b>						

Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del XXXX al XXXX
--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2 )	Devengado 4	Pagado 5	
Poder Ejecutivo						
Poder Legislativo						
Poder Judicial						
Órganos Autónomos						
<b>Total del Gasto</b>						

Sector Paraestatal del Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
Del XXXX al XXXX						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros						
Instituciones Públicas de la Seguridad Social						
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria						
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria						
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria						
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria						
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria						
<b>Total del Gasto</b>						

...”

De la normatividad anteriormente precisada, se desprende que el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos; siendo que, entre los entes públicos que deben encargarse del registro de su presupuesto, se encuentran: los Ayuntamientos.

Para lograr la armonización de la contabilidad gubernamental entre los ejecutores del gasto, se creó un órgano de coordinación denominado Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, siendo que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010 (Última reforma publicada DOF 13-12-2024), emitido por la CONAC, se vislumbra que los entes públicos, deberán generar sus estados e información financiera, misma que en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, encontrándose entre la información presupuestaria el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán diversas clasificaciones, entre ellas: la Administrativa, debiendo generar al menos las siguientes:

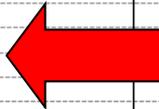
Ente Público						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
Del XXXX al XXXX						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Dependencia o Unidad Administrativa 1						
Dependencia o Unidad Administrativa 2						
Dependencia o Unidad Administrativa 3						
Dependencia o Unidad Administrativa 4						
Dependencia o Unidad Administrativa 6						
Dependencia o Unidad Administrativa 7						
Dependencia o Unidad Administrativa 8						
Dependencia o Unidad Administrativa xx						
<b>Total del Gasto</b>						

Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
Del XXXX al XXXX						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo						
Poder Legislativo						
Poder Judicial						
Órganos Autónomos						
<b>Total del Gasto</b>						

Sector Paraestatal del Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación Administrativa							
Del XXXX al XXXX							
Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5		6 = (3 - 4)
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros							
Instituciones Públicas de la Seguridad Social							
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria							
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria							
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria							
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria							
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria							
<b>Total del Gasto</b>							

En tal sentido, el Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Mérida, Yucatán, dispone que entre la información presupuestaria, en específico en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos”, se debe clasificar los gastos de las unidades administrativas, definiendo al administrador o responsable directo de los recursos; por lo tanto, en ejercicio de sus atribuciones al menos debe generar el documento inherente al “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto” en su clasificación administrativa, en los términos siguientes:

Ente Público							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación Administrativa							
Del XXXX al XXXX							
Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5		6 = (3 - 4)
Dependencia o Unidad Administrativa 1							
Dependencia o Unidad Administrativa 2							
Dependencia o Unidad Administrativa 3							
Dependencia o Unidad Administrativa 4							
Dependencia o Unidad Administrativa 6							
Dependencia o Unidad Administrativa 7							
Dependencia o Unidad Administrativa 8							
Dependencia o Unidad Administrativa xx							
<b>Total del Gasto</b>							



En mérito de lo anterior, se desprende que **no resulta ajustada a derecho la conducta del Sujeto Obligado**, pues si bien, requirió al área competente para conocer de la información solicitada, a saber, la **Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal**, quien proporcionó el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Administrativa que pudiera estar relacionada con la que es del interés del ciudadano conocer, lo cierto es, que **no corresponde a la solicitada**, pues en el apartado “*Concepto*”, no se observan las áreas administrativas que conforman al Sujeto Obligado, en carácter de administradores o responsables directos de los recursos, ya que atendiendo al Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Mérida, Yucatán, así como al Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010 (Última reforma publicada DOF 13-12-2024), se desprende que entre los formatos que al menos deben generar los entes públicos, entre ellos, el Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, se encuentra el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación Administrativa, en la cual que se debe clasificar los gastos de cada una de las unidades administrativas, es decir, del administrador o responsable directo de los recursos; por lo que, se presume que la información que es del interés del particular conocer, debiere obrar en los archivos del Sujeto Obligado.

**Consecuentemente, se determina que en efecto el acto que se reclama sí causó agravio a la parte recurrente, coartando su derecho de acceso a la información pública, y causándole incertidumbre acerca de la información que pretende obtener, y que por su propia naturaleza son públicos y deben otorgarse a la ciudadanía.**

**Sentido:** Se **Modifica** la respuesta emitida por parte del Sujeto Obligado, y se le instruye a éste para que, a través de la Unidad de Transparencia realice lo siguiente: **I) Requiera de nueva cuenta a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal**, para efectos que atendiendo a sus funciones y atribuciones, realice la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada: *“Del cuarto trimestre del 2024: 1. Resultados finales de la Clasificación Administrativa del Gasto entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.”*, en la cual se clasifique los gastos de cada una de las unidades administrativas, es decir, del administrador o responsable directo de los recursos, de conformidad a los formatos previstos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010 (Última reforma publicada DOF 13-12-2024), y Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Mérida, Yucatán, y la entregue en la modalidad solicitada; siendo que, de encontrarse disponible al público en formatos electrónicos disponibles en internet o cualquier otro medio, garantice el acceso al ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es, indicando los pasos que debe seguir para su obtención, es decir, la forma para que pudiera adquirir dicha información; o bien, de proceder a declarar la inexistencia de la información en los términos solicitados, funde y motive adecuadamente la misma, remitiéndola al Comité de Transparencia a fin de que éste cumpla con lo previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Criterio 02/2018, emitido por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; **II) Ponga a disposición del ciudadano** la respuesta que le hubiere remitido el área referida en el punto que precede con la información que resultara de la búsqueda; o bien, las constancias generadas con motivo de su inexistencia, y las actuaciones realizadas por el Comité de Transparencia; **III) Notifique al ciudadano** las acciones realizadas, conforme a derecho corresponda, acorde a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **IV) Informe** al

Pleno del Instituto y **remita** las constancias que acrediten las gestiones respectivas para dar cumplimiento a lo previsto en la presente determinación.

**Plazo para cumplir e informar lo ordenado:** Diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución que nos ocupa.

SESIÓN: 23/MAYO/2025  
LACF/MACF/HNM